



H. Ayuntamiento de Totutla, Ver 2018 – 2021



VERACRUZ

SECRETARIO.- En votación sírvanse levantar la mano los que estén a favor de la lectura y aprobación de la sesión anterior.- Señora Presidente, le informo que la propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD xxx

CUARTO: Seguidamente la Presidente Municipal en uso de la voz y ante los ediles asistentes manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 132, 133, 134, 135 y demás relativos y aplicables de la Ley número 875 de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual fue publicada en fecha veintinueve de septiembre del presente en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, mismos arábigos imponen, entre otras obligaciones, la de crear e instalar la Unidad de Transparencia con las atribuciones previstas por el artículo 134 de la Ley, y a su vez, designar a una persona como responsable de tal órgano de vinculación entre el Sujeto Obligado y el solicitante, quien será la encargada de recibir, tramitar, resolver,

notificar las respuestas aplicables a las solicitudes que en materia de acceso a la información formulen los interesados, entre otras atribuciones; por lo que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave respecto del cumplimiento de los objetivos de la presente ley, los sujetos obligados tendrá entre otras obligaciones: "Designar a los Titulares de la Unidad de Transparencia...", se propone que quien opere al frente, como Titular de la Unidad de Transparencia sea el **C. ANGEL DE JESUS ARROYO CAMO**. Por lo que se sometido a votación dicho punto, se aprobó por UNANIMIDAD. Por lo que, que se emite el siguiente: **ACUERDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 FRACCION IV, IX y XVII, DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL C. ANGEL DE JESUS ARROYO CAMO PARA QUE OCUPE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA xxx**

QUINTO: Acto seguido, la Presidente Municipal en uso de la voz y ante los ediles asistentes manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 9 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Totutla, Ver., reviste el carácter de sujeto obligado, por lo tanto la información generada, obtenida, adquirida, transformada o poseída por el mismo, es un bien público, en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señala esta Ley; por tal motivo el Comité de Transparencia, órgano colegiado investido para, entre otras facultades, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, así como, en lo relativo a la resoluciones de clasificación de la información reservada y confidencial en cuyo caso debe atender lo dispuesto por el Título Cuarto, Capítulos Primero, Segundo y Tercero de la Ley en la materia y los Lineamientos Generales para Clasificar la información emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, con la finalidad de considerar que información en poder del Sujeto Obligado actualiza algunos supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la normativa aplicable, por tanto, en éste tenor y con



REGISTRADO
SINDICATURA
2018 - 2021

SECRETARIA
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TOTUTLA, VER.



REGIDORIA
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TOTUTLA, VER.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TOTUTLA, VER.



